



Municipio de Sauce

Acta N°

26/24

Resolución N°

353

Sauce, 02 de octubre de 2024.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N°18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual por el periodo comprendido entre el 01/09/24 al 30/09/24, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

60
Dnc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce

MARIO

JUAN CARLOS
CONSEJAL

Sandra Gobiani
Concejal

José Pimentel
Concejal

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO LOCAL
5527
Concejal